

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Octubre del 2017.-
DECRETO ALC. N°3.739/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N°3.686/17, de fecha 26 de Septiembre de 2017, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados Don Osvaldo Zenteno Pinto, a través del cual solicita al Sr. Alcalde visto bueno para instruir investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables por los hechos acontecidos el día Lunes 25 de Septiembre del 2017 alrededor de las 20:50 hrs., donde [REDACTED]

[REDACTED]; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de los hechos denunciados.

DECRETO:

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria** en contra de quienes resulten responsables, por los hechos acontecidos el día Lunes 25 de Septiembre del 2017 alrededor de las 20:50 hrs., [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos.

2.- Desígnese como **Investigador** a don **Mauricio Carvajal Veliz**, [REDACTED] Categoría C, Nivel 11, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación ordenada precedentemente.

3. El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **5 días hábiles desde que se le notifica como Investigador.**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador designado por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/apb
Distribución:
Dir. Control
Fiscal
Sec. Municipal
Dirección Jurídica